



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1998/876
22 de septiembre de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1998 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE
AUSTRIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de adjuntar una carta de fecha 18 de septiembre de 1998 que le dirige el Excmo. Sr. Wolfgang Schüssel, Vicecanciller y Ministro Federal de Relaciones Exteriores de Austria.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ernst SUCHARIPA
Embajador
Representante Permanente de Austria
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta de fecha 18 de septiembre de 1998 dirigida al Presidente
del Consejo de Seguridad por el Vicecanciller y Ministro
Federal de Relaciones Exteriores de Austria

Es un honor para mí escribirle en mi calidad de Presidente del Consejo de Ministros de la Unión Europea (UE).

Con motivo de la reunión del Consejo de Seguridad a nivel ministerial que tendrá lugar el 24 de septiembre de 1998, la Unión Europea desea reiterar su profundo reconocimiento al Secretario General de las Naciones Unidas por la presentación de su informe de fecha 13 de abril de 1998 sobre "Las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África" (A/52/871-S/1998/318). La Unión Europea valora enormemente el enfoque holístico adoptado en el informe que se centra en la seguridad y el desarrollo humanos. Aunque aguardamos con interés el debate profundo que tendrá lugar en los foros pertinentes de las Naciones Unidas sobre los diversos aspectos planteados en el informe, la Unión Europea desea formular las siguientes observaciones sobre aspectos que son de la competencia del Consejo de Seguridad.

La Unión Europea está plenamente decidida a aplicar una política dinámica en la prevención y solución de los conflictos, centrándose en la prevención del estallido de conflictos violentos en una etapa temprana, así como en la consolidación de la paz después de los conflictos, y empleando todos los instrumentos de política disponibles. Esos objetivos están enunciados en la posición común de la Unión Europea sobre la prevención y solución de los conflictos en África, y se complementan con la posición común de la Unión Europea sobre los derechos humanos, la buena gestión de los asuntos públicos, la democracia y el imperio de la ley en África. La buena gestión de los asuntos públicos, incluido el respeto a los derechos humanos y el imperio de la ley, son elementos decisivos para un entorno que permita la consolidación de una paz duradera, basada en la seguridad y el desarrollo humanos, y el fomento del crecimiento económico.

El alerta temprana debe complementarse con una acción temprana, como los esfuerzos diplomáticos bien orientados en las etapas iniciales de una crisis en desarrollo, y de la asistencia humanitaria y la ayuda para el desarrollo como componentes integrantes de la acción temprana. La Unión Europea es el principal donante internacional de ayuda humanitaria y la principal fuente mundial de asistencia para el desarrollo de África. Suscribimos plenamente el llamamiento del Secretario General para lograr una mayor coordinación en la prestación de la asistencia humanitaria, que debe ser totalmente consecuente con las actividades más amplias de paz y desarrollo de las Naciones Unidas. La Unión Europea reitera su gran preocupación por la seguridad del personal de las Naciones Unidas y personal conexo, así como del resto del personal internacional, y considera que debe estar plenamente garantizada.

La Unión Europea acoge con beneplácito la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 16 de septiembre de 1998 (S/PRST/1998/28), en que el Consejo de Seguridad, que con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas tiene

la responsabilidad primordial por la paz y la seguridad internacionales, afirma, entre otras cosas, que es necesario fortalecer la capacidad de África de participar en todos los aspectos de las operaciones de mantenimiento de la paz, inclusive sus componentes militares, de policía, humanitarios y otros componentes civiles. La Unión Europea alienta la cooperación bilateral y multilateral en la esfera del mantenimiento de la paz, sobre todo la creación de la capacidad, entre los Estados Miembros, las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (OUA), así como las organizaciones subregionales de África. Estamos decididos a mantener nuestra cooperación y asistencia, centrándonos particularmente en la consolidación de la paz y la prevención, la gestión y la solución de los conflictos. En ese contexto, nos proponemos, entre otras cosas, continuar desarrollando el mecanismo de consulta establecido con la Organización de la Unidad Africana. La Unión Europea acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 1197 (1998) del Consejo de Seguridad, de 18 de septiembre de 1998, cuyo objetivo es apoyar las iniciativas regionales en África y fomentar la coordinación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana en la esfera de la prevención de los conflictos y el mantenimiento de la paz.

La Unión Europea acoge con beneplácito la idea del Secretario General de establecer un mecanismo internacional para asistir a los gobiernos receptores en el mantenimiento de la seguridad y la neutralidad de los asentamientos y campamentos de refugiados. Aguardamos con el mayor interés el resultado de la labor del grupo de trabajo del Consejo de Seguridad establecido de conformidad con la resolución 1170 (1998) del Consejo de Seguridad, de 28 de mayo de 1998.

Un elemento fundamental en la prevención de los conflictos es evitar la acumulación desestabilizadora de armas. La Unión Europea celebra los esfuerzos para introducir una moratoria en la producción y transferencia de las armas pequeñas en el África occidental y alienta a que se adopten iniciativas regionales similares. Todos los Estados africanos deberían participar en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y deberían elaborarse medidas adicionales para el fomento de la confianza. Deberían establecerse medidas nacionales eficaces para el control de la transferencia de armas convencionales; y debería combatirse estrictamente el tráfico ilícito de armas. El 8 de junio de 1998, la Unión Europea aprobó un Código de Conducta sobre la exportación de armas. Es preciso remover y prohibir las minas antipersonal.

Las sanciones, que son un instrumento de la comunidad internacional en los casos en que se ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales, deberían estar más orientadas hacia los responsables de las decisiones y deberían ser aplicadas con más rigor por la comunidad internacional. Estamos de acuerdo en que se requieren medidas eficaces para garantizar el estricto cumplimiento de los embargos de armas y, en ese contexto, acogemos con agrado las disposiciones de la resolución 1196 (1998) del Consejo de Seguridad, de 16 de septiembre de 1998.

En conclusión, deseamos compartir con la comunidad internacional el hecho de que, en el contexto más amplio de la cooperación de la Unión Europea, nos complace acoger en Viena, en noviembre de 1998, la tercera de una serie de

reuniones ministeriales entre la Unión y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo. Estamos tratando de fomentar el diálogo con otras organizaciones subregionales, como la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental. Además, la Unión Europea está preparando actualmente una cumbre con los Estados africanos para el año 2000.

La responsabilidad primaria con el futuro de África recae en los pueblos africanos y sus dirigentes. La Unión Europea está decidida a asistir al continente en su marcha hacia un futuro de paz y prosperidad.

(Firmado) Wolfgang SCHÜSSEL
Ministro Federal de Relaciones
Exteriores de Austria
Presidente del Consejo de Ministros
de la Unión Europea
